



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

8313

Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 3 de septiembre de 2020, de modificación de la composición de la Comisión Técnica de Valoración establecida en el anexo 3 de la Resolución de 7 de enero de 2020 por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo administrativo, de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Eivissa

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 7, de 16 de enero de 2020, se publicó la Resolución de 7 de enero de 2020 por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo administrativo, de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Eivissa.

2. Dado que una de las personas que habían sido designadas miembros de la Comisión Técnica de Valoración ha presentado una renuncia que se considera justificada y por otro lado, dado que otro miembro, permanecerá, en breve, en una situación que imposibilita su actuación, es necesario designar dos nuevas personas como miembros para poder continuar con la tramitación del proceso.

Resolución

1. Modificar la composición de la Comisión Técnica de Valoración establecida en el anexo 3 de la Resolución de 7 de enero de 2020, por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo administrativo, de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Eivissa.

2. Publicar el anexo 3 con la nueva composición de la Comisión Técnica de Valoración, incorporando la modificación efectuada.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Administraciones Públicas y Modernización, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 3 de setembre de 2020

La consejera de Administraciones Públicas y Modernización

Isabel Castro Fernández





Anexo 3

Comisión Técnica de Valoración

Cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Eivissa

Comisión Técnica titular:

Presidenta: Anna Grau Casajust

Vocal 1: Antonio Amengual Ribas

Vocal 2: Rafael López-Cancio González

Comisión Técnica suplente:

Presidenta: Francisca Sampol Morell

Vocal 1: José María Bezares Portell

Vocal 2: Jaume Mayor Ramis

